Se publica es'e Periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscriciones en la Agencia, Imprenta y Librería de J. G. Pimentel, Plaza de la Constitucion, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta-Ciudad llevado á domicilio.

Office of the Party Party



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletin se dirigirán, francas de porte, á nombre de D. José García Pimentel, Plaza de la Constitucion, núm. 32. omenn lab greang

be a V. S para que haciendolo insertar en el hoderin obition in a major of the later of the partition -on of us sup. , redus or to no-Dara amancer aligned. Nervo, lue robardo de de de la reino de Villalar, amb general de redad de cinco anos

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Empy nation (cold) theo to ended the sound of the cold Ton obshing property of VIERNES 18 DE ABRIL DE 1851.

rigiant el paradero de dicho ceballo, los depen-ARTICULO DE OFICIO. tion of the straining on case as get in burn con

cinco de mil achacientos cincuenta, y unde Ge-Innogoti mobalinara Núm. 283. wanted omisha

lind & croff ... oakblait or a strait towns as successful a

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Gurcia, Secretation

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Empleados de P. y S. P. G. C. y demas que dependen de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de un aderezo, cuyas señas se expresan á continuacion, y conseguido lo detendrán, asi bien á la persona en cuyo poder se encuentre, y todo lo remitirán á disposicion del Juez de primera instancia de Benavente. Zamora 11 de Abril de 1851.=E. G. 1.=Fermin Ladron de Cegama. SEÑAS.

"HONGER AND THE TOTAL AND A TOTAL

Un aderezo de oro guarnecido de perlas, pendiente de dos vueltas tambien de perlas, todas finas, terciadas excepto tres gruesas que están en el aderezo, y todo sugeto ó pendiente de un galon verde ancho, co ido á cordon blanco de seda en que está todo engazado.

fab existentes feroes obido sonoro, estenso y agradable, kina que finadio para

Núm. 284.

acaba de familir en William del Elitor som El Sr. Director general de correccion con fecha 6 del actual me dirige el siguiente anuncio para su insercion en este periodicos

Se recuerda al público que la subasta para

el suministro parcial y general de los presidios del Reino, se verificará el 22 del actual en esta Capital y en las de las demas provincias donde existen los mismos, con sugecion al pliego de condiciones aprobadas por S. M. y que se insertaron en este periódico en los dias, 2, 4 y 7 del actual debiendo tener presente los licitadores: 1º que si hacen proposiciones generales para dicho suministro han de comprender en ellas el del presidio de Ceuta. 2º Que la sopa matutina de que trata la condicion 3ª del referido pliego, se ha de dar solamente en los presidios de las carreteras de Motril, las Cabrillas y Vigo como ya se previno .= Madrid 6 de Abril de 1851 .= El Director-Carlos de Espinola.

Lo que se anuneia al público para los efectos oportunos=Zamora 21 de Abril de 1851,=El G. 1 = Fermin Ladron de Cegama.

no necessario la celucura de los aranceles

dereches que perention los Empleados en la Ad-

warrante reasonamente reasoname

GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA, Y COMANDANCIA GENERAL DE SU PROVINCIA.

El Exemo. Sr. Capitan General con fecha 5 del actual me dice lo que copio. El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 1º del actual me dice lo que copio=E. S .= El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 de Marzo último dijo al General 2º Cabo de Cataluña lo que sigue = Dada cuenta á la REINA (q. D. g.) de la instancia promovida por el Capitan retirado en Barcelona D Pedro Losal solicitando se le sat isfagan los haberes que le adeudan por diferencia de sueldo desde que pidió su revalidacion como procedente de las filas carlistas

hasta que la obtuvo declarándole en situacion de remplazo; se ha servido resolver conformándose con el parecer emitido por el Intendente General Militar en 4 de Nobiembre último que el interesado y cuantos se encuentren en su caso deben esperar á que se tome una medida general sobre el modo de satisfacer los creditos anteriores á 1º de Enero del año proximo pasado, puesto que ni en el presupuesto del mismo ni en el formado para el corriente, se consignaron cantidades para tal obgeto; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que interin esto se verifica queden sin curso las reclamaciones que se hagan de igual naturaleza. De Real órden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento.=Lo que transcribo à V. S. para que haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esa Provincia pueda tener la debida publi-

Progra-di-marios.

cidad.

Lo traslado á V. S. para que tenga á bien disponer se publique en el boletín oficial de la Provincia, como manda S. E., la precedente Real órden con el objeto que se indica. Dios guarde á V S muchos años. Zamora 8 de Abril de 1851.=El Comandante General.=Santiago Dominguez.

Núm. 286.

D. BLAS MARIA ALONSO ROdriguez, Secretario honorario de S.M. Escribano de Cámara, Secretario Archivero de esta Audiencia territorial y de su Sala de Gobierno.

Certifico de órden de la misma Sala, que en la Giceta del dia dos del actual se halla inserta una Real orden expedida por el Ministro de Gracia y Justicia cuyo tenor es como sigue .= Por Real orden de siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, se dispuso que las Salas de Gobierno de las Audiencias remitieran á este Ministerio estados de costas judiciales devengadas en las mismas y en cada uno de los juzgados de primera instancia de su territorio. El objeto de esta soberana resolucion fué adquirir un exacto conocimiento de la suma á que ascienden los derechos que perciben los Empleados en la Administracion de Justicia, para reoslver en su victud si es ó no necesario la reforma de los aranceles judiciales y conveniente el dotar á aquellos con sueldos fijos. Y habiéndo dirijido al Ministerio de mi cargo varias Audiencias y Juzgados, diferentes comunicaciones sobre este asunto, la Reina (q. D g.) oido el dictamen del Tribunal supremo de justicia, y teniendo presente que no es probable reunir mayores datos que los ya obteni os con dicho fin, se ha dignado mandar quede sin objeto la citada Real órden de siete de Julio de mil ochocientos cuarenta v siete.=Madrid trein. ta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno .= Gonzalez Romero .= En su vista ha acordado la Sala de Gobierno entre otras cosas, que se inserte en los Boletines aficiales para conocimiento de los Jueces de primera Instancia y Promotores Fiscales. Y para que conste expido la presente en Valladolid á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno = Blas Maria Alonso Rodriguez.

Núm. 287.

frameo do porte v 8 xs. ca vista -

precio de 10 rs. mensuales para

D, Gerónimo Fernandez, Alcalde Constitucional de esta Villa ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido. Por el presente hago saber, que en la noche del veinte y nueve para amanecer al treinta del próximo pasado Marzo, fué robado de la casa de D. José Martin vecino de Villalar, un caballo de su pertenencia de edad de cinco años que cumplia en esta primavera, pelo castaño oscuro, de siete cuartas y dos dedos de alzada cumplidos, marcado en la cadera izquierda con una y griega con bastante crin, y anda mucho de paso andadura, sobre lo cual estoy instruyendo causa criminal en la que tengo mandado por autos de este dia se inserte en los Boletines de diferentes Provincias, para que tratando de averignar el paradero de dicho caballo, los dependientes de Seguridad pública le hagan conducir á este Tribunal en caso de ser habido con la persona en cuyo poder se hallare. Mota Abril cinco de mil ochocientos cincuenta y uno $=G_e$ rónimo Fernandez .= Por su mandado .= Pascual Garcia, Secretario.

enmon v. O. G. S. WUNCIO. hold

Don Salvador Baurell, natural de Vich provincia de Cataluña, Fundidor de metales, acaba de fijar su residencia en Zamora, calle de los Herreros, casa que fué, almacen de comestibles. Tiene el honor de ofrecer á los habitantes de esta provincia sus servicios en el arte; y en particular á los Ayuntamientos y Curas Párrocos, para la construccion de Campanas que desde lucgo asegura fundirlas con economía por un nuevo método, dando por resultado mermas insignificantes, forma distinta á las existentes y un sonido sonoro, estenso y agradable. Una que fundió para la Catedral de Salamanca, y dos que acaba de fundir en Villar del Bucy son el testimonio exacto de lo que ofrece.

IMPRENTA DEL BOLETIN.